

Avanzada a favor de la transparencia: nueva Ley Antilavado es **aprobada** en Guatemala

En la Comisión Nacional contra la Corrupción (CNC) trabajamos para fortalecer la transparencia en el Organismo Ejecutivo y contar con más herramientas en la lucha contra la corrupción. Bajo el liderazgo del presidente Bernardo Arévalo y a través de un esfuerzo interinstitucional, se consiguió la aprobación del Decreto 15-2026: **Ley Integral para la Prevención y Represión del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento de Terrorismo**. La nueva ley incrementa los estándares de transparencia, establece nuevas herramientas para fortalecer el sistema financiero y reduce espacios para el flujo de dinero ilícito que sostiene estructuras de corrupción. La aprobación de la nueva Ley Antilavado es un hito en la Agenda Legislativa Anticorrupción del Gobierno de Guatemala.



Paso a paso de la Ley Antilavado

→ **2024:** instituciones públicas empiezan a trabajar una nueva iniciativa de ley para el combate del lavado de dinero

Se reconoció el riesgo que corría Guatemala de incumplir las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), teniendo consecuencias graves en la actividad financiera y económica clave.

De no atender las recomendaciones, Guatemala podría ser incluida en una lista gris de GAFI, algo que tendría impactado negativo a la actividad financiera del país y actividad económicas clave, como el flujo de remesas.

Con la dirección del presidente Arévalo, el Ministerio de Finanzas, la CNC (entidades del Organismo Ejecutivo) y la Superintendencia de Bancos (SIB) **trabajaron en conjunto para crear propuesta de la iniciativa.**

↓

El presidente presentó la iniciativa de ley al Congreso de la República. Se registró como la iniciativa 6593.

↓

El presidente calificó la acción como *“un golpe clave al corazón del narcotráfico y del crimen organizado”*.

↓

Existió un **consenso técnico y político** para avanzar con su aprobación, con actores involucrados como cámaras empresariales, entidades financieras y bancarias, organizaciones de sociedad civil y ciudadanas.

→

Febrero 2026: la Iniciativa de Ley 6593 recibe el dictamen favorable en el Congreso de la República

■

La Comisión de Economía y Comercio Exterior dio dictamen favorable a la Iniciativa presentada, dando paso a su lectura en el Pleno del Congreso de la República de Guatemala.

■

La iniciativa completó un ciclo legislativo regular a través de tres lecturas, tiempo durante el cual se realizaron consultas pertinentes y se modificaron artículos conforme las discusiones realizadas en el Pleno del Congreso de la República de Guatemala.

→

Junio 2026: aprobación del Decreto 15–2026

■

Diferentes sectores y organizaciones, incluido el Gobierno de los Estados Unidos, emitieron pronunciamientos para llamar a la aprobación de la Ley Antilavado.

■

El 2 de junio, con 147 votos a favor el Congreso de la República aprobó el Decreto 15-2026.



“Esta ley forma parte de la Agenda Legislativa Anticorrupción impulsada por el presidente Bernardo Arévalo y el Gobierno, orientada a **renovar la administración pública** hacia una gestión más íntegra, ética y transparente”.

Julio Flores, director ejecutivo de la Dirección Nacional contra la Corrupción

¿QUÉ AVANCES EN LUCHA CONTRA la corrupción implica esta ley?

- **Amplía significativamente los sujetos obligados** más allá del sistema bancario tradicional, incorporando empresas inmobiliarias, comercializadores de vehículos, joyas y obras de arte, casinos, casas de empeño, proveedores de criptomonedas y profesionales universitarios (abogados, notarios, contadores, auditores y asesores financieros).
- Regula por primera vez los activos virtuales (criptomonedas), incluyendo el intercambio, custodia, transferencia y emisión de cryptoactivos.
- Obliga a identificar al beneficiario final de toda estructura jurídica, definido como quien posea o controle directa o indirectamente al menos el 20% de participación o ejerza control efectivo, reduciendo así el anonimato societario.
- Adopta el enfoque basado en riesgo: las entidades obligadas deberán **identificar, evaluar y clasificar riesgos**, y aplicar controles diferenciados.
- Refuerza los controles sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP), sus familiares y asociados comerciales.
- Fortalece institucionalmente a la IVE y crea el CONCLAFT (Consejo Nacional de Coordinación de Esfuerzos contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo).
- Establece un régimen sancionatorio severo: multas de hasta US\$300,000 para personas individuales y hasta US\$625,000 para personas jurídicas, con posibilidad de cancelación definitiva de personalidad jurídica en casos graves.



Tras la aprobación de la Ley se deben crear las condiciones para que sea implementada, lo que conlleva a la **elaboración del reglamento** que detalla los lineamientos para su aplicación. El Ejecutivo está trabajando en dicho reglamento con el fin de que Guatemala esté preparada para la próxima evaluación del GAFI en 2027 y así evitar que el país entre en una lista gris.

Ante los desafíos encontrados en la lucha contra la corrupción, la aprobación de una Ley Antilavado modernizada y aptada a las necesidades globales actuales nos permite **optimizar los procesos que garantizan la transparencia**, disminuyendo los riesgos de lavado de dinero, cuyas consecuencias afectan a toda la población. Esto es un avance en la garantía de un país más democrático y que hace frente a la corrupción.

¿QUIERES CONOCER MÁS SOBRE NUESTRO TRABAJO?

SÍGUENOS EN REDES SOCIALES



VISITA NUESTRA PÁGINA WEB

 www.cnc.gob.gt